Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno 2026 con la Mtra. Margarita Maza	**Coordinación General de Órganos Internos de Control** **Órgano Interno de Control en el CONALEP** **Área de Auditoría** **Cédula de Resultados Definitivos**	No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-001 01 $86,961 $5,881 $0

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**	Sector: **11 – Educación Pública**	Clave: **11L5X**
Unidad Fiscalizada: **Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.**	Clave de Programa: **350 – Presupuesto Gasto Corriente.**	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que los recursos se ejercieron de manera eficiente, eficaz, con transparencia, en apego a las disposiciones normativas vigentes y utilizadas para los programas presupuestarios autorizados correspondientes al ejercicio fiscal 2025.	**Título de la revisión:** Erogaciones de recursos con cargo en la partida 21701, cuyas asignaciones de recurso son distintas a la adquisición de pintura acrílica y esmalte mediante contrato CAS-37-2025	

Adquisición de pintura acrílica y de esmalte para planteles adscritos a la UODCDMX y la RCEO del CONALEP, mediante contrato CAS-37-2025, con erogación de recursos de la partida presupuestal 21701 "Materiales y Suministros para Planteles Educativos", correspondiendo a recursos de la partida 24901 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación" durante el ejercicio 2025.

Criterio de deficiencia:

12 "Inconsistencias en el registro y control presupuestal"

Descripción del hallazgo:

Deber Ser:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Reforma publicada en el DOF el 5/04/2025):

*"**Artículo 134**. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".*

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma publicada en el DOF el 09 de abril de 2026)

Artículo 1.-
(...)
Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de

Tipos de Acción:

1. Observación correctiva:

La Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no **mayor de 45 días hábiles**, realizar lo siguiente:

Con base en la justificación proporcionada por la Unidad Administrativa para la atención de los resultados preliminares, se informa que esta Unidad Fiscalizadora no tuvo al alcance claridad en los puntos que se detallan a continuación por lo que se considera importante complementar la justificación previamente proporcionada:

1. Motivos por los cuales se considera que tiene relación directa el objetivo de **"fortalecer directamente la formación técnica del estudiante del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica"**, buscando destinar la adquisición de insumos y equipos de laboratorio con la compra de pintura conforme a lo señalado en el Oficio Número **SA/299/2025/DAF**, de fecha 20 de junio de 2025.

2. Asimismo, informar los motivos por los cuales no se incluyó en los procesos de solicitud de recursos adicionales por $80,000,000 respecto al documento **DGPYRF 10.2/3363/2025**, de fecha 16 de julio de 2025, la adquisición de pintura acrílica y esmalte requeridos para los planteles de la UODCDMX y la RCEO, toda vez que se identificó un contrato para el Servicio de aplicación de pintura en planteles adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada (UODCDMX) y la

No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-001
Número de resultado:	01
Monto fiscalizado (miles):	$86,961
Monto probable de aclarar (miles):	$5,881
Monto probable de recuperar (miles):	$0

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**	Sector: **11 – Educación Pública**	Clave: **11L5X**
Unidad Fiscalizada: **Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.**	Clave de Programa: **350 – Presupuesto Gasto Corriente.**	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que los recursos se ejercieron de manera eficiente, eficaz, con transparencia, en apego a las disposiciones normativas vigentes y utilizadas para los programas presupuestarios autorizados correspondientes al ejercicio fiscal 2025.	**Título de la revisión:** Erogaciones de recursos con cargo en la partida 21701, cuyas asignaciones de recurso son distintas a la adquisición de pintura acrílica y esmalte mediante contrato CAS-37-2025	

legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Artículo 2. *Para efectos de esta Ley, se entenderá por:*
(...)
V. Clasificador por objeto del gasto: el instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto..."

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma publicada en el DOF el 08 de agosto de 2025)

*"**Artículo 26.** La estructura de los programas presupuestarios conforme a la clasificación económica identifica el tipo de gasto a partir de los componentes siguientes:*

I. Objeto del gasto, con base en los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objetos del gasto, de conformidad con los niveles de desagregación previstos en los artículos 29 y 30 de este reglamento.
(...)".

Artículo 64. *Las dependencias y entidades deberán realizar los cargos al Presupuesto de Egresos, A través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes sujetándose a sus presupuestos autorizados, observando para ello que se realicen:*

I. Con cargo a los programas presupuestarios y unidades responsables señalados en sus presupuestos.

Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO)" de $20,907,405.21 el día 10 de septiembre de 2025.

3. Los motivos por los que la plataforma Compras MX, se identificó el registro de la partida 24901 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación" y el recurso fue ejercido con recursos de la partida 21701 "Materiales y Suministros para Planteles Educativos".
4. Complementar la justificación estableciendo los motivos por los que la partida presupuestal utilizada para la erogación del gasto no se encuentra identificada en el Programa Anual de Trabajo 2025, ya que únicamente se identifican las partidas 35102, "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la prestación de servicios", y 31903, "Servicios Generales para Planteles Educativos".
5. Proporcionar evidencia documental del origen de la necesidad por parte de los planteles adscritos a la UODCDMX y a la RCEO, como se menciona en la justificación proporcionada por el área.

De lo anterior, deberá remitir a esta Unidad Fiscalizadora, la evidencia documental respectiva, para su valoración, y en su caso, para su desahogo correspondiente.

2. Recomendación preventiva:

La Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, en el ámbito de sus competencias, deberá, girar instrucciones a quien corresponda, para que se refuercen los controles internos a efecto de que, en los procesos de contratación se lleven a cabo la revisión de protocolos que verifiquen la partida correspondiente que establece el Clasificador por Objeto del Gasto, la cual deberá estar relacionada con el objeto del gasto y los bienes o servicios a contratar

No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-001
Número de resultado:	01
Monto fiscalizado (miles):	$86,961
Monto probable de aclarar (miles):	$5,881
Monto probable de recuperar (miles):	$0

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**	Sector: **11 – Educación Pública**	Clave: **11L5X**
Unidad Fiscalizada: **Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.**	Clave de Programa: **350 – Presupuesto Gasto Corriente.**	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que los recursos se ejercieron de manera eficiente, eficaz, con transparencia, en apego a las disposiciones normativas vigentes y utilizadas para los programas presupuestarios autorizados correspondientes al ejercicio fiscal 2025.	**Título de la revisión:** Erogaciones de recursos con cargo en la partida 21701, cuyas asignaciones de recurso son distintas a la adquisición de pintura acrílica y esmalte mediante contrato CAS-37-2025	

II. Con base en los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto, previstos en sus analíticos presupuestarios autorizados, y

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, establece:

24901 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION. *Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas anteriores tales como: Productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas, entre otros; pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros.*

ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. (Publicado en el DOF el 10/10/2018):

*"**Artículo 39°.** La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones tendrá las siguientes atribuciones:*
(...)
***X.** Proponer y aplicar las normas que rigen las adquisiciones de material, equipo y bienes muebles, así como el arrendamiento y la contratación de servicios relacionados con éstos, atendiendo también las disposiciones aplicables para su control, y custodia en los almacenes y bodegas del CONALEP.*
(...)"

De lo anterior, deberá remitir a esta Unidad Fiscalizadora, la evidencia documental respectiva, para su valoración, y en su caso, para su desahogo correspondiente.

Fecha de formalización: 14 de agosto de 2026.

Término del plazo para atender las acciones: 18 de octubre de 2026.

Disposiciones jurídicas o normativas Incumplidas:

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Artículos 1,2 y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- Artículos 26, fracción I, y 64, fracción I y II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

- Artículos 39, fracción V; del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

- Numerales 1.8.1 Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, funciones 1 y 21, numeral 1.8.1.2 Coordinación de Adquisiciones y Servicios, funciones 3, 8 y 22 del ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-001
Número de resultado:	01
Monto fiscalizado (miles):	$86,961
Monto probable de aclarar (miles):	$5,881
Monto probable de recuperar (miles):	$0

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**	Sector: **11 – Educación Pública**	Clave: **11L5X**
Unidad Fiscalizada: **Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.**	Clave de Programa: **350 – Presupuesto Gasto Corriente.**	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que los recursos se ejercieron de manera eficiente, eficaz, con transparencia, en apego a las disposiciones normativas vigentes y utilizadas para los programas presupuestarios autorizados correspondientes al ejercicio fiscal 2025.	**Título de la revisión:** Erogaciones de recursos con cargo en la partida 21701, cuyas asignaciones de recurso son distintas a la adquisición de pintura acrílica y esmalte mediante contrato CAS-37-2025	

ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Publicado en el DOF el 12/01/2022):

"1.8.1 Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
(...)
Funciones:

1. *Elaborar, normar, coordinar y supervisar la aplicación y correcta operación de los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de mantenimiento, de equipamiento y de obra pública, observando las disposiciones legales y administrativas aplicables, a fin de proporcionar en forma oportuna y eficiente los diferentes servicios que requiere el CONALEP para el cumplimiento de las atribuciones que tiene conferidas en su Decreto de creación.*
(...)
21. *Dar a conocer a las Unidades Administrativas del CONALEP, las normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios.*
(...)"

"1.8.1.2 Coordinación de Adquisiciones y Servicios
Objetivo:
Integrar y ejecutar el Programa Anual de Adquisiciones del CONALEP con estricto apego a lo establecido en la LAASSP, y la LFAR, así como coordinar y supervisar la prestación de los servicios generales a las Unidades Administrativas del CONALEP, en un marco de seguridad, oportunidad.
Funciones:
(...)

No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-001
Número de resultado:	01
Monto fiscalizado (miles):	$86,961
Monto probable de aclarar (miles):	$5,881
Monto probable de recuperar (miles):	$0

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**	Sector: **11 – Educación Pública**	Clave: **11L5X**
Unidad Fiscalizada: **Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.**	Clave de Programa: **350 – Presupuesto Gasto Corriente.**	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que los recursos se ejercieron de manera eficiente, eficaz, con transparencia, en apego a las disposiciones normativas vigentes y utilizadas para los programas presupuestarios autorizados correspondientes al ejercicio fiscal 2025.	**Título de la revisión:** Erogaciones de recursos con cargo en la partida 21701, cuyas asignaciones de recurso son distintas a la adquisición de pintura acrílica y esmalte mediante contrato CAS-37-2025	

3.*Integrar y difundir las disposiciones jurídicas y administrativas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y establecer las medidas que permitan su cumplimiento.*
(...)
8. *Dirigir, seleccionar y supervisar que los procesos de adjudicación y/o contrataciones de bienes, arrendamientos y servicios, se realicen en estricto apego a las disposiciones aplicables para las unidades administrativas centrales y desconcentradas.*
(...)
22. *Las demás funciones que le asigne su superior inmediato; y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables."*

Hechos:

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Dirección de Administración Financiera del CONALEP relacionada con el gasto correspondiente a la adquisición de pintura acrílica y de esmalte para planteles adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX), y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO) durante el ejercicio 2025, con cargo a la partida 21701 "Materiales y Suministros para Planteles Educativos"; se observó lo siguiente:

Mediante contrato CAS-37-2025 se llevó a cabo la adquisición de pintura acrílica y de esmalte para planteles adscritos a la UODCDMX y RCEO, por un monto de $5,880,940.73, cuyo gasto fue erogado con asignación presupuestal de la partida 21701 "Materiales y Suministros para Planteles Educativos"; sin embargo, el concepto de los bienes adquiridos no se relacionan con las asignaciones de dicha partida, de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; sino que, por la naturaleza de los bienes adquiridos pertenecen a las

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**	Sector: **11 – Educación Pública**	Clave: **11L5X**
Unidad Fiscalizada: **Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.**	Clave de Programa: **350 – Presupuesto Gasto Corriente.**	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que los recursos se ejercieron de manera eficiente, eficaz, con transparencia, en apego a las disposiciones normativas vigentes y utilizadas para los programas presupuestarios autorizados correspondientes al ejercicio fiscal 2025.	**Título de la revisión:** Erogaciones de recursos con cargo en la partida 21701, cuyas asignaciones de recurso son distintas a la adquisición de pintura acrílica y esmalte mediante contrato CAS-37-2025	

asignaciones de la partida 24901 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación".

Aunado a lo anterior, se percató que en el procedimiento de contratación el área contratante, la cual también fungió como área requirente, obtuvo la autorización presupuestaria con número 10345 en la partida presupuestal 21701, concretando así la adquisición de los bienes por pintura y esmalte, con los recursos asignados de una partida presupuestal cuyos recursos asignados son distintos respecto de las características de los bienes adquiridos.

Aclaraciones de los Resultados Preliminares:

Mediante **Acta Administrativa de Presentación de las Cédulas Preliminares** suscrita el 31 de julio de 2026, se hizo constar la entrega de la Cédula de Resultados Preliminares Núm. 03 a la Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, así como al enlace designado del acto de fiscalización para que un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente de la suscripción de dicha acta, se presentarán las aclaraciones y documentación que correspondieran a dicha cédula.

Una vez vencido el plazo mencionado, el cual concluyó en fecha 07 de agosto de 2026, la citada Directora, proporcionó a esta autoridad fiscalizadora oficio de referencia SA/DIA/1079/2026, de fecha 7 de agosto de 2026, girado al Titular del Área de Auditoría del OIC en el CONALEP, a través del cual envió la información para la atención de la cédula preliminar correspondiente, adjuntando la siguiente información:

- Oficio Número **SA/299/2025/DAF** de fecha 20 de junio de 2025, en el que se solicitó una ampliación presupuestal, se menciona el siguiente propósito del mismo, el cual es: ***"fortalecer directamente la formación técnica del estudiante del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica."***., De igual

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**	Sector: **11 – Educación Pública**	Clave: **11L5X**
Unidad Fiscalizada: **Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.**	Clave de Programa: **350 – Presupuesto Gasto Corriente.**	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que los recursos se ejercieron de manera eficiente, eficaz, con transparencia, en apego a las disposiciones normativas vigentes y utilizadas para los programas presupuestarios autorizados correspondientes al ejercicio fiscal 2025.	**Título de la revisión:** Erogaciones de recursos con cargo en la partida 21701, cuyas asignaciones de recurso son distintas a la adquisición de pintura acrílica y esmalte mediante contrato CAS-37-2025	

manera dentro de este oficio se hace mención de lo siguiente: ***"Desde el año 2017 no se ha destinado inversión significativa para la adquisición de insumos o actualización de equipos en los laboratorios, situación que ha limitado progresivamente la capacidad de los planteles para garantizar prácticas completas, seguras y alineadas con los avances tecnológicos y las necesidades del entorno productivo."***

- Documento **DGPYRF 10.2/3363/2025** de fecha 16 de julio 2025, en el cual se solicitaron recursos adicionales por presión de gasto *"por un importe de 80,000,000 para adquirir insumos para talleres y laboratorios, recursos que permitirán fortalecer la formación técnica de los estudiantes.*

En consecuencia, esta Autoridad Fiscalizadora no tuvo claridad en lo informado por la Unidad Administrativa ya que en el entendimiento de la solicitud de recursos adicionales seria destinado para adquirir insumos y materiales para talleres que permitirán fortalecer la formación técnica del estudiante.

- Evidencia del documento generado desde la plataforma Compras MX en la que se identifica la aplicación de la partida 24901 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación".

Se identificó discrepancia entre la partida utilizada en el contrato y la establecida en la plataforma, por lo que no permite tener claridad en la utilización de una partida presupuestal relacionada con la adquisición de otros materiales y artículos de construcción, toda vez que el objetivo fue adquirir insumos y materiales para talleres.

- Documento titulado Programa Anual de Trabajo 2025 generado por la Dirección de Planeación Y Programación del CONALEP, únicamente se identifican las partidas 35102 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles

No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-001
Número de resultado:	01
Monto fiscalizado (miles):	$86,961
Monto probable de aclarar (miles):	$5,881
Monto probable de recuperar (miles):	$0

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**	Sector: **11 – Educación Pública**	Clave: **11L5X**
Unidad Fiscalizada: **Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.**	Clave de Programa: **350 – Presupuesto Gasto Corriente.**	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que los recursos se ejercieron de manera eficiente, eficaz, con transparencia, en apego a las disposiciones normativas vigentes y utilizadas para los programas presupuestarios autorizados correspondientes al ejercicio fiscal 2025.	**Título de la revisión:** Erogaciones de recursos con cargo en la partida 21701, cuyas asignaciones de recurso son distintas a la adquisición de pintura acrílica y esmalte mediante contrato CAS-37-2025	

para la prestación de servicios" y 31903 correspondiente a "Servicios Generales para Planteles Educativos", por lo que, ninguna de ellas fue aplicada al momento de realizar la erogación del gasto del contrato CAS-37-2025 "Adquisición de Pintura Acrílica y de Esmalte para Planteles adscritos a la UODCDMX y la RCEO.

El Clasificador debe atender fundamentalmente a **la naturaleza y destino del bien adquirido**, no solamente al lugar donde se utiliza.

Se menciona en la justificación, lo siguiente: ***"Asimismo para determinar la clasificación presupuestaria aplicable, se consideró el origen de la necesidad, el destino específico de los bienes y la finalidad institucional del gasto" ...***

"...Por lo tanto, la adquisición de pintura surge de la necesidad de las solicitudes de los planteles educativos que requieren dar mantenimiento preventivo y correctivo salvaguardando la integridad de sus instalaciones"

Cabè mencionar que, no hay evidencia en la que conste que los Planteles enviaron oficios con la finalidad de externar las necesidades o motivos por los cuales se requiere la adquisición de pintura.

Adicionalmente se identificó el contrato celebrado entre el CONALEP y la empresa Fratres Arquitectos S.A. de C.V. de fecha 10 de septiembre de 2025, número CIE-LP-01-2025 por un monto de $20.907,405.21, relacionado con el "Servicio de aplicación de pintura en planteles adscritos a las UODCDMX y la RCEO.

En consecuencia, al no acreditarse la evidencia y motivos por los cuales fue utilizada dicha partida, esta cédula **se rectifica**

Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno 2026 Margarita Maza	**Coordinación General de Órganos Internos de Control** **Órgano Interno de Control en el CONALEP** **Área de Auditoría** **Cédula de Resultados Definitivos**	No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-001 Número de resultado: 01 Monto fiscalizado (miles): $86,961 Monto probable de aclarar (miles): $5,881 Monto probable de recuperar (miles): $0

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**	Sector: **11 – Educación Pública**	Clave: **11L5X**
Unidad Fiscalizada: **Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.**	Clave de Programa: **350 – Presupuesto Gasto Corriente.**	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que los recursos se ejercieron de manera eficiente, eficaz, con transparencia, en apego a las disposiciones normativas vigentes y utilizadas para los programas presupuestarios autorizados correspondientes al ejercicio fiscal 2025.	**Título de la revisión:** Erogaciones de recursos con cargo en la partida 21701, cuyas asignaciones de recurso son distintas a la adquisición de pintura acrílica y esmalte mediante contrato CAS-37-2025	

De la revisión a la documentación comprobatoria para la **Recomendación Preventiva**, se identificó el Oficio SA/DIA/1078/2026, de fecha 7 de agosto de 2026, con el asunto "Instrucción de continuar verificando partida presupuestal", mediante el cual la Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP solicita a los Coordinadores de Adquisiciones y Servicios continuar verificando que la partida presupuestal registrada se encuentre relacionada con el objeto del gasto. No obstante, dicha evidencia se considera insuficiente, toda vez que únicamente acredita la emisión de una instrucción, sin que se presente evidencia de la implementación de un mecanismo de control interno formal, como pudiera ser un formato, procedimiento o mecanismo de verificación y seguimiento, que permita prevenir y documentar el cumplimiento de dicha medida. En consecuencia, al no acreditarse la implementación de acciones de control interno que atiendan de manera efectiva la recomendación, **se rectifica.**

Conclusiones:

De la revisión a la erogación de gastos por la adquisición de pintura acrílica y esmalte durante el ejercicio 2025 por un monto de $5,880,940.73, a través del contrato CAS-37-2025, se determinó:

1. La inadecuada aplicación de la partida presupuestaria **21701 "Materiales y Suministros para planteles Educativos"** en la adquisición de pintura acrílica y de esmalte para planteles adscritos a la UODCDMX y la RCEO, por lo que esta partida se refiere a: *"Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material didáctico, así como a realizar los diversos gastos por concepto de materiales y suministros, necesarios para la operación y desempeño de la función educativa, que requieran los planteles educativos de la Administración Pública Federal Centralizada, ubicado geográficamente en las entidades federativas"*, teniendo como consecuencia deficiencias en el proceso de ejecución del gasto.

Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno 2026 Margarita Maza	**Coordinación General de Órganos Internos de Control** **Órgano Interno de Control en el CONALEP** **Área de Auditoría** **Cédula de Resultados Definitivos**	No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-001 Número de resultado: 01 Monto fiscalizado (miles): $86,961 Monto probable de aclarar (miles): $5,881 Monto probable de recuperar (miles): $0

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**	Sector: **11 – Educación Pública**	Clave: **11L5X**
Unidad Fiscalizada: **Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.**	Clave de Programa: **350 – Presupuesto Gasto Corriente.**	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que los recursos se ejercieron de manera eficiente, eficaz, con transparencia, en apego a las disposiciones normativas vigentes y utilizadas para los programas presupuestarios autorizados correspondientes al ejercicio fiscal 2025.	**Título de la revisión:** Erogaciones de recursos con cargo en la partida 21701, cuyas asignaciones de recurso son distintas a la adquisición de pintura acrílica y esmalte mediante contrato CAS-37-2025	

2. Inobservancia a la normatividad aplicable por parte del área contratante, quien también fungió como área requirente, para llevar a cabo la contratación de la pintura y esmalte en una partida que no corresponde a las asignaciones destinadas conforme el Clasificador por Objeto del Gasto, además de tener como evidencia la naturaleza de las características de los bienes contratados.	

Fecha de elaboración de la cédula: 13 de agosto de 2026

Personal comisionado			**Enlace y responsables de su instrumentación**	
Monica Valencia Cervantes	**Javier García Ramírez.**	**José Luis Herrera Trujano.**	**María de los Angeles Sánchez Cruz**	**Karina Salazar Hernández**
Subjefe Técnico Especialista	Jefe de Departamento.	Coordinador del Acto de Fiscalización del Área de Auditoría del OIC en el CONALEP.	Coordinador de Adquisiciones y Servicios, y Enlace designado	Directora de Infraestructura y Adquisiciones